

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA
PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2016-2017

JUNIO 2016



INDICE

1. Justificación legal y estructura del Plan.	3
2. Causas del incumplimiento de la regla del gasto.	5
3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.	7
4. Medidas a incluir en el Plan.	9
5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.	10
6. Análisis de sensibilidad.	11
7. Conclusiones.	12



1. Justificación legal.

La Ley Orgánica 2/2012, en su artículo 3, establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida por la situación de equilibrio o superávit estructural. El Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, en la liquidación del Presupuestos para el ejercicio 2015, incumple dicho requisito en 474.186,29 euros, un 9.09% sobre los ingresos no financieros.

En su artículo 12 establece que las Administraciones Públicas deberán limitar la variación del gasto a la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo. Para el ejercicio 2015 dicha tasa se ha determinado en un 1,3%. El Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura, en la liquidación del Presupuestos para el ejercicio 2015, supera dicha tasa de variación, situándose en un 20.99%.

La propia Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 21, establece la obligación, para aquellas Administraciones que incumplan el principio de estabilidad presupuestaria o superaran la tasa de variación, de aprobar un Plan Económico-Financiero con el objetivo último de permitir, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de dichos principios (estabilidad y regla de gasto). Para ello se dispone del plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación del Presupuesto con el incumplimiento para su presentación y dos meses para su aprobación. Dicho Plan ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación, remitido para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y publicitado en la misma medida que las propias liquidaciones de la entidad.

Este plan debe dar respuesta a diferentes cuestiones:

1. Las **causas** del incumplimiento de la regla del gasto.
2. Las **previsiones** tendenciales de ingresos y gastos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

3. La **descripción, cuantificación y el calendario** de aplicación de las medidas incluidas en el Plan.
4. Las **previsiones de las variables** económicas y presupuestarias de las que parte el Plan.
5. Un **análisis de sensibilidad** considerando escenarios económicos alternativos.



2. Causas del incumplimiento.

2.1. De la estabilidad presupuestaria.

La causa del incumplimiento es la incorporación de remanentes del ejercicio 2014. Este concepto supuso una incorporación en el gasto no financiero del presupuesto de 2015 de 977.655,98 euros. En la ejecución del ejercicio, de dicho importe se han reconocido obligaciones por 731.691,19 euros. Hay que tener en cuenta que dicho gasto se financia con la incorporación de remanente en el capítulo octavo de ingresos, capítulo encuadrado dentro de los ingresos financieros y que no computa como tal para el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Sin embargo la incorporación que por este concepto se va a producir en el año 2016 es de 192.442,39 euros, lo que reducirá en al menos 539.248,80 euros (la diferencia) el nivel de gasto computable para el cálculo de estabilidad, volviendo a la senda de la estabilidad que impone la normativa vigente.

2.1. De la regla del gasto.

El efecto de la incorporación de remanente no es similar en el cálculo de la regla del gasto, toda vez que este gasto se minora con las subvenciones asociadas.

La causa principal hay que buscarla en un incremento del gasto total de la entidad sobre el ejercicio anterior en un importe de 1.402.562,81 euros. Este incremento de gasto se produce sin una necesidad de acudir a endeudamiento, tan solo por un mayor agotamiento de las posibilidades de gasto. Así, mientras en el ejercicio 2014, la diferencia entre derechos netos y obligaciones reconocidas ascendía a 1.100.193,25 euros, en este ejercicio la diferencia se ha reducido a 504.951,41 euros. Esta cuestión no implica un gasto por encima de los recursos existentes, tan sólo un menor *ahorro* en la totalidad de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

En segundo lugar, durante el ejercicio 2015, estuvo en vigor el Real Decreto 17/2014 que redujo a cero el coste financiero derivado de las operaciones de crédito vinculados a los planes de pago a proveedores. En este sentido se produjo un ahorro en gastos financieros de 63.383,31 euros. Este gasto actúa en negativo en el cálculo de la regla del gasto, por lo que minora el total de gasto efectivo. Al ser menor el gasto en 2015 respecto al ejercicio anterior, esa minoración es menor. Y a eso le unimos que dicho ahorro en gasto financiero lo hemos empleado en otro tipo de gastos comprendemos el efecto que sobre el resultado de 2015 ha tenido esta causa.



3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Dado que el Plan tiene una extensión temporal de solo dos ejercicios, las previsiones tendenciales de ingresos y gastos quedan definidas en el propio Presupuesto Municipal para el año 2016 y el informe sobre marcos presupuestarios 2017-2019 presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- i. En cuanto a los ingresos, las previsiones se centran en:

	2016	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES PREVISTOS	4.558.537,88	4.658.825,71	4.779.955,18	4.904.234,02
Incremento tendencial	4.558.537,88	4.658.825,71	4.779.955,18	4.904.234,02
Incremento por políticas				
Capítulo I: Impuestos directos	1.508.263,15	1.541.444,94	1.581.522,51	1.622.642,09
Capítulo II: Impuestos indirectos	50.001,00	51.101,02	52.429,65	53.792,82
Capítulo III: Tasa y otros ingresos	677.621,68	692.529,36	710.535,12	729.009,03
Capítulo IV: Transferencia corrientes	2.232.743,55	2.281.863,91	2.341.192,37	2.402.063,37
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	89.908,50	91.886,49	94.275,54	96.726,70
INGRESOS DE CAPITAL PREVISTOS	739.840,75	756.113,15	775.772,10	795.942,17
Incremento tendencial	739.840,75	756.113,15	775.772,10	795.942,17
Incremento por políticas				
Capítulo VI: Enajenación de inversiones	4,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	739.836,75	756.113,15	775.772,10	795.942,17
INGRESOS FINANCIEROS PREVISTOS	151.446,59	6,13	6,29	6,46
Incremento tendencial	151.446,59	6,13	6,29	6,46
Incremento por políticas				
Capítulo VIII: Activos Financieros	6,00	6,13	6,29	6,46
Capítulo IX: Pasivos Financieros	151.440,59	0,00	0,00	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

ii. En cuanto a los gastos:

	2016	2017	2018	2019
GASTOS CORRIENTES PREVISTOS	3.675.089,23	3.755.941,20	3.853.595,67	3.953.789,16
Incremento tendencial	3.675.089,23	3.755.941,20	3.853.595,67	3.953.789,16
Incremento por políticas				
Capítulo I: Gastos de personal	1.692.130,74	1.729.357,62	1.774.320,92	1.820.453,26
Capítulo II: Gastos corriente	1.690.108,70	1.727.291,09	1.772.200,66	1.818.277,88
Capítulo III: Gastos financieros	71.668,15	73.244,85	75.149,22	77.103,09
Capítulo IV: Transferencia corrientes	221.181,64	226.047,64	231.924,87	237.954,92
Capítulo V: Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE CAPITAL PREVISTOS	1.460.546,10	1.492.678,11	1.531.487,75	1.571.306,43
Incremento tendencial	1.460.546,10	1.492.678,11	1.531.487,75	1.571.306,43
Incremento por políticas				
Capítulo VI: Inversiones reales	1.309.105,51	1.337.905,83	1.372.691,38	1.408.381,36
Capítulo VII: Transferencias de capital	151.440,59	154.772,28	158.796,36	162.925,07
GASTOS FINANCIEROS PREVISTOS	314.189,88	324.655,91	296.374,45	296.666,58
Incremento tendencial	314.189,88	324.655,91	296.374,45	296.666,58
Incremento por políticas				
Capítulo VIII: Activos Financieros	1,00	1,02	1,05	1,08
Capítulo IX: Pasivos Financieros	314.188,88	324.654,89	296.373,40	296.665,50

Así las previsiones tendenciales son completamente acordes con la realidad económica de la entidad y de su entorno, tanto desde el punto de vista de la evolución del sector privado como del sector público. Son previsiones claramente conservadoras en los ingresos y perfectamente adecuadas a la evolución del gasto.



4. **Medidas a incluir en el Plan.**

Respecto al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, si tenemos en cuenta que se produce por una cuestión técnica de incorporaciones, y dado el volumen previsible para el próximo ejercicio, con la ejecución del año 2016, entendemos se volvería a la senda de la estabilidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Beas de Segura ha ajustado nuevamente su nivel de gasto al del año 2014 (incrementado en los porcentajes máximos legales) en el año 2016, siguiente, a partir de dicho ejercicio, un crecimiento tendencial anteriormente descrito.

El nivel bruto de gasto se sitúa en 5.135.635,34 euros, 309.584,28 euros menos que el año 2015. Manteniendo esta línea para el año 2017, se volvería a la senda del gasto dentro del período del plan económico-financiero.

Así no se deducen nuevas medidas que complementen las ya adoptadas.



5. **Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.**

A falta de la actualización del informe a que hace referencia el artículo 15.5. de la Ley Orgánica 2/2012, para el análisis de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias se parte de la actual tasa de referencia, del 1.8% como previsión de evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de la Ley y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas.

Así, tomando como el nivel máximo de gasto para el ejercicio 2015, el límite de gasto para 2016 se situaría en 2.833.696,84 euros (gasto bruto menos ajustes).



6. Análisis de sensibilidad.

Teniendo en cuenta la reducción del gasto vinculado al efecto de la incorporación de remanentes, el gasto podrá incrementarse en un 14.03% sin incumplir el principio de estabilidad presupuestaria. Igualmente se podrá incrementar en un 12.62% sin incumplir la regla de gasto.



7. Conclusiones.

Como conclusiones del presente Plan podemos extraer:

1. Las causas del incumplimiento están más en la aplicación del cálculo de la estabilidad que en unas políticas expansivas en el gasto.
 - a. Incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior.

Son todas cuestiones que provocan un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

2. Respecto al incumplimiento de la regla del gasto las causas hay que buscarlas en Un incremento del gasto total derivado de un mayor consumo de los recursos minorando el ahorro entre derechos y obligaciones y a una reducción del gasto financiero y su empleo en otro tipo de gasto lo que reduce el efecto negativo que sobre la regla del gasto tiene el gasto por financiación de la deuda.
2. Frente a este incumplimiento el menor incremento del gasto facilita el cumplimiento durante el presente ejercicio del principio de estabilidad.
3. Se entiende plenamente vigente las previsiones del marco presupuestario 2017-2019 a partir del presupuesto municipal 2016, así como el conjunto de medidas incorporadas al mismo, con escenarios de evolución plenamente compatibles con los principios de estabilidad y de limitación del crecimiento del gasto.
4. Con dichos escenarios, para el ejercicio 2016, se alcanzaría el cumplimiento del principio de estabilidad y la regla de gasto para 2017. Dichos escenarios son *sensibles* a empeoramiento del nivel del gasto en un porcentaje no previsible de alcanzar.